

**ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID 2490-68-LP24

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.036 DE 22 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR ACLARACION N° 1.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2024.-

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 3 /

NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	HABILIDAD: ESTADO EN EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$1.500.000 VIGENCIA MINIMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, ENTREGADA EN:		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N° 1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
			SECRETARIA MUNICIPAL	EL PORTAL (ELECTRONICA)		SI / NO	FORMULARIO N° 1	
1.- AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A (*) RUT: 87.606.700-5	SI	SI	SI	-----	-----	-----	-----	SI
2.- BRAMAL TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA RUT: 76.124.467-1	SI	SI	-----	SI	SI	NO	-----	NO
3.- TEK CHILE S.A RUT: 78.090.950-1	SI	SI	SI	-----	SI	NO	-----	NO

OBSERVACIONES: (*) AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A, RUT: 87.606.700-5, PRESENTA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LA SIGUIENTE GLOSA "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE.....", POR LO QUE DE ACUERDO AL PUNTO 5.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE OBRAS Y AL PUNTO 5.1.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SU OFERTA SE DECLARA INADMISIBLE.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

**ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID 2490-68-LP24

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.036 DE 22 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR ACLARACION N°1.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2024.-

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 3 /

NOMBRE PROPONENTE	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	FORMULARIO N°2	RESPALDOS	
1.- AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A RUT: 87.606.700-5	SI	SI	NO
2.- BRAMAL TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA RUT: 76.124.467-1	SI	SI	NO
3.- TEK CHILE S.A RUT: 78.090.950-1	SI	SI	NO

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



MRMQ/ENGE/AYMS/cbo.-

**ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ECONOMICOS**

PROPUESTA: "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID 2490-68-LP24
 DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.036 DE 22 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR ACLARACION N°1.-
 FECHA DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2024.-
 PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 15:30 HORAS
 N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 3 /

NOMBRE PROPONENTE	CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS FORMULARIO N°3		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N°4	DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	VALOR TOTAL \$ IMPUESTO INCLUIDO	PLAZO		
1.- AUTOMATICA Y REGULACION S.A RUT: 87.606.700-5	\$ 103.500.221	210 DIAS CORRIDOS	SI	NO
2.- BRAMAL TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT: 76.124.467-1	\$ 125.445.294	210 DIAS CORRIDOS	SI	NO
3.- TEK CHILE S.A RUT: 78.090.950-1	\$ 91.842.835	210 DIAS CORRIDOS	SI	NO

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUEJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

**ACTA REAPERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID 2490-68-LP24
 DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.036 DE 22 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR ACLARACION N° 1.-
 FECHA DE REAPERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
 PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA REAPERTURA: 11:00 HORAS
 N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 1 /

NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	HABILIDAD: ESTADO EN EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$1.500.000 VIGENCIA MINIMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, ENTREGADA EN:		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N° 1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
			SECRETARIA MUNICIPAL	EL PORTAL (ELECTRONICA)		SI / NO	FORMULARIO N° 1	
1.- AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A (*) RUT: 87.606.700-5	SI	SI	SI	-----	SI	NO	-----	NO

OBSERVACIONES: (*) AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A, RUT: 87.606.700-5, ES REINCORPORADA EN LA PRESENTE ACTA DE REAPERTURA TODA VEZ QUE AL REVERSO DE LA BOLETA DE GARANTIA ESTÁ LA GLOSA COMPLETA FIJADA EN LAS BASES.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

**ACTA REAPERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID 2490-68-LP24
 DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.036 DE 22 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR ACLARACION N° 1.-
 FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
 PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA REAPERTURA: 11:00 HORAS
 N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 1 /

NOMBRE PROPONENTE	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	FORMULARIO N°2	RESPALDOS	
1.- AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A RUT: 87.606.700-5	SI	SI	NO

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



MRMQ/ENGE/AYMS/cbo.-

**ACTA REAPERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ECONOMICOS**

PROPUESTA: "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID 2490-68-LP24
 DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.036 DE 22 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR ACLARACION N°1.-
 FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
 PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA REAPERTURA: 11:00 HORAS
 N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 1 /

NOMBRE PROPONENTE	CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS FORMULARIO N°3		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N°4	DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	VALOR TOTAL \$ IMPUESTO INCLUIDO	PLAZO		
1.- AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A RUT: 87.606.700-5	\$ 103.500.221	210 DIAS CORRIDOS	SI	NO

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION





Memorandum N° 17.963

Antecedentes: Decreto Exento N° 1036 de fecha 22 de julio de 2024; Decreto Exento N° 1220 de fecha 27 de agosto de 2024; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal y Antecedentes de los Oferente.

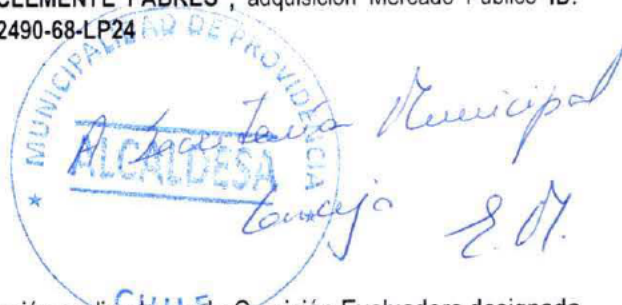
Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", adquisición Mercado Público ID: 2490-68-LP24

30 SEP. 2024

PROVIDENCIA,

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA



Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", adquisición Mercado Público ID 2490-68-LP24, para su incorporación en Tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Decreto Exento N°1036 de fecha 22 de julio de 2024, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública, mediante Decreto Exento N°1220 de fecha 27 de agosto de 2024, se ratifican las respuestas a las consultas generadas durante el proceso licitatorio y Aclaración N°1.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2024, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	87.606.700-5	AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	INADMISIBLE
2	76.124.467-1	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	ADMISIBLE
3	78.090.950-1	TEK. CHILE. S.A.	ADMISIBLE

La re-apertura electrónica para el oferente AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. RUT: 87.606.700-5, se llevó a cabo el día 03 de septiembre de 2024, dado que la glosa de la garantía de seriedad de la oferta, motivo por el cual se dejó inadmisibile, estaba al reverso del documento presentado en Secretaría Municipal:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	87.606.700-5	AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	ADMISIBLE

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumplen con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	84%
2	EXPERIENCIA	15%
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación realizada, es el siguiente:



	TEK. CHILE. S.A.	AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
OFERTA ECONÓMICA (84%)	84,00	74,54	61,50
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15 %)	15,00	15,00	15,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	1,00	1,00	1,00
TOTAL (100%)	100,00	90,54	77,50
Orden de prelación	1°	2°	3°

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES" ID: 2490-68-LP24, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, esta SECPLA propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	TEK. CHILE. S.A.
RUT	78.090.950-1
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 91.842.835.-, impuesto incluido.
UNIDAD TECNICA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
MODIFICACIONES AL CONTRATO	Hasta 30% del monto total del contrato, de acuerdo al artículo N°8.4 de las Bases Administrativas Especiales

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) TITULAR CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ, RUT: [REDACTED], Escalafón Profesional, Grado 5, (IMC) SUPLENTE MARCELO DARÍO VERGARA VARGAS [REDACTED], Escalafón Administrativo, Grado 13, ambos pertenecientes a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Saluda atentamente a Ud.,


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECTOR
 V°B° Jurídica


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 DIRECTORA
 V°B° Control


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 V°B° Administración Municipal


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ALCALDESA
 V°B° Alcaldesa


 VMR//RQC/rqc
 Distribución
 Archivo "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES", ID: 2490-68-LP24.



LICITACIÓN PÚBLICA
“CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES”
ID:2490-68-LP24

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 24 de septiembre de 2024.

Con esta fecha, se constituye esta Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCION DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES”, ID: 2490-68-LP24** todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

Mediante **Decreto Exento N°1.036 de 22 julio 2024** se aprobaron las Bases Administrativas y demás antecedentes para el llamado a licitación pública y se establecieron los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación.

Mediante Decreto Exento. N° de **1.220 de 27 de agosto de 2024** se aprobaron las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2024, con la siguiente observación: “Automática y Regulación S.A, Rut: 87.606.700-5 presenta boleta de garantía de seriedad de la oferta de la oferta con la siguiente glosa **CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ....**, pro lo que de acuerdo al punto 5.1 de las Bases Administrativas de obras y al punto 5.1.1 de las Bases administrativas Especiales, su oferta se declara inadmisibles”.

Se realizó una reapertura de la propuesta el día 3 de septiembre de 2024 con la siguiente observación: “Automática y Regulación S.A, Rut: 87.606.700-5, es reincorporada en la presente Acta de Reapertura toda vez que al reverso de la boleta de garantía está la glosa completa fijada en las Bases”

1.1 PROVEEDORES QUE OFERTARON EN EL PORTAL

N°	OFERENTE	RUT
1	Tek. Chile. S.A.	78.090.950-1 /
2	Automática y Regulación S.A.	87.606.700-5 /
3	Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA.	76.124.467-1 /

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se estableció lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	ANTECEDENTES TÉCNICOS	ANTECEDENTES ECONÓMICOS
Tek. Chile. S.A.	√	√	√
Automática y Regulación S.A.	√	√	√
Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA.	√	√	√

Nota:

√: Cumple

x: No cumple

-: No aplica

**2. COMISIÓN EVALUADORA**

Mediante **Decreto Exento N°1.036 de 22 de Julio de 2024** se establecen los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación, con facultades definidas, con objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública.

NOMBRE	RUT	UNIDAD
PATRICIO ALFONSO PASTENE LEAL		DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
FRANCISCO JAVIER FRIGERIO RAMOS		SECPLA
MARCELO DARÍO VERGARA VARGAS		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Base Administrativas
- Bases Técnicas
- Formularios
- Consultas y sus respuestas
- Aclaraciones de la propuesta
- Cronograma de la propuesta

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Esta Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, a objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustren de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en las Bases Administrativas.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes de los oferentes, consultas, respuestas y aclaraciones, determina que los siguientes proveedores pasan a la etapa de evaluación de la oferta:

N°	OFERENTE	RUT
1	Tek. Chile. S.A.	78.090.950-1
2	Automática y Regulación S.A.	87.606.700-5
3	Bramal tecnología, Ingeniería y Construcción SpA.	76.124.467-1

4. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en las Bases Administrativas Generales, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO
1.-OFERTA ECONÓMICA	84%	<p>Oferta económica: La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo al valor total del contrato realizada a través de formulario N°3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 84\%$ </div>



CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO															
2.-EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	<p>2. Experiencia del oferente: La evaluación del presente criterio, se realizará considerando las experiencias declaradas a través del formulario 5.2.1, tal como se detalla a continuación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="text-align: right;">Puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 5 contratos</td> <td style="text-align: right;">100 *10 %</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 contratos</td> <td style="text-align: right;">80 *10 %</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 contratos</td> <td style="text-align: right;">60 *10 %</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 contratos</td> <td style="text-align: right;">40 *10 %</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 contrato</td> <td style="text-align: right;">20 *10 %</td> </tr> <tr> <td><i>No declara o no acredita experiencia debidamente</i></td> <td style="text-align: right;"><i>0</i></td> </tr> </table>		Puntos	Acredita debidamente 5 contratos	100 *10 %	Acredita debidamente 4 contratos	80 *10 %	Acredita debidamente 3 contratos	60 *10 %	Acredita debidamente 2 contratos	40 *10 %	Acredita debidamente 1 contrato	20 *10 %	<i>No declara o no acredita experiencia debidamente</i>	<i>0</i>	
	Puntos																
Acredita debidamente 5 contratos	100 *10 %																
Acredita debidamente 4 contratos	80 *10 %																
Acredita debidamente 3 contratos	60 *10 %																
Acredita debidamente 2 contratos	40 *10 %																
Acredita debidamente 1 contrato	20 *10 %																
<i>No declara o no acredita experiencia debidamente</i>	<i>0</i>																
3.-CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1 %	<p>4.1 Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas: La asignación de puntaje será realizada según la siguiente tabla:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="text-align: center;">PTJE</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td>Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa el 100 % de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes adicionales o aclaraciones.</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">*</td> <td style="border-left: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: center;">1 %</td> </tr> <tr> <td>Proveedor no entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td style="border-left: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>		PTJE				Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa el 100 % de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes adicionales o aclaraciones.	100	*		1 %	Proveedor no entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0			
	PTJE																
Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa el 100 % de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes adicionales o aclaraciones.	100	*		1 %													
Proveedor no entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
PUNTAJE FINAL	NA	TOTAL, PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3															

5. RESÚMEN DE LA EVALUACIÓN

5.1 OFERTA ECONÓMICA (84%)

Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través del Formulario N°3 cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula, según criterio 1:

$$\frac{\text{(Mejor oferta económica)} * 100 * 84\%}{\text{Oferta a evaluar}}$$

Conforme a la revisión de lo ofertado por los proveedores en el Formulario N°3, la evaluación económica se resume de acuerdo a lo siguiente:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO \$ (IMPUESTO INCLUIDO)	PUNTAJE PONDERADO OBTENIDO 84 %
1	Tek. Chile. S.A.	91.842.835	84,00
2	Automática y Regulación S.A.	103.500.221	74,54
3	Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción Ltda.	125.445.294	61,50

**5.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15 %)**

La evaluación de este criterio se realizó de acuerdo a la experiencia declarada a través del Formulario N°2, siempre que éstas se encontraran debidamente acreditadas conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.

	OFERENTES	N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	OBSERVACIONES	PTJE	POND. 15%
1	Tek. Chile. S.A.	5	no	100	15,00
2	Automática y Regulación S.A.	5	no	100	15,00
3	Bramal Tecnología Ingeniería y Construcción Ltda.	5	no	100	15,00

5.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (1%)

N°	OFERENTES	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (1%)
1	Tek. Chile. S.A.	SI	100,00	1,00
2	Automática y Regulación S.A.	SI	100,00	1,00
3	Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción Ltda.	SI	100,00	1,00

6. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

	Tek. Chile. S.A.	Automática y Regulación S.A.	Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA.
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA (84%)	84,00	74,54	61,50
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15 %)	15,00	15,00	15,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	1,00	1,00	1,00
TOTAL (100%)	100,00	90,54	77,50
Orden de prelación	1°	2°	3°

7. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Habiéndose evaluado y ponderado las ofertas propuestas en la presente licitación, se estima conveniente adjudicarla al oferente Tek Chile S. A., RUT: 78.090.950-1; por las siguientes razones:

- **ECONÓMICA:** Presenta la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que se ajusta al presupuesto referencial para la presente contratación.
- **EXPERIENCIA:** Acreditada conforme, en trabajos pertinentes a construcción de semáforos presentando más de los certificados requeridos. Permitiendo obtener el máximo puntaje.
- **ADMINISTRATIVA:** Cumple satisfactoriamente los requisitos formales, incluida la garantía de seriedad de la oferta.



8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En mérito de todo lo expuesto anteriormente, y conforme al estudio y análisis de los documentos y antecedentes presentados por los oferentes, (económicos, técnicos y administrativos), que conforman la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES**", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID.2490-68-LP24, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar la propuesta pública, salvo mejor parecer, al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	Tek. Chile. S.A.
RUT	78.090.950-1
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 91.842.835 -, impuesto incluido.
PUNTAJE TOTAL	100,00 puntos
UNIDAD TECNICA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
MODIFICACIONES AL CONTRATO	De acuerdo al artículo N°8.4 de las Bases Administrativas

En constancia, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:


PATRICIO ALFONSO PASTENE LEAL
RUT: [REDACTED]
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO


FRANCISCO JAVIER FRIGERIO RAMOS
RUT: [REDACTED]
SECPLA


MARCELO VERGARA VARGAS
RUT: [REDACTED]
DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio. (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



253-2024

30/09/2024

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MIGUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"**

ID 2490-68-LP24

UNIDAD VECINAL : **UV - 6**

EMPRESA ADJUDICADA : **TEK CHILE S.A.**

RUT : **78.090.950-1**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº

17.963

FECHA : **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	91.843	MONTO ORIGINAL CONTRATADO:	\$ 91.842.835.- IMPUESTO INCLUIDO
MONTO DE LA OBLIGACION 2024:	M\$	91.843	30% POSIBILIDAD DE AUMENTO	
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	0		

Nº PREOBLIGACIÓN: 05-981

IMPUTACIÓN DEL GASTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA :

SUBTÍTULO **31** ITEM **02** ASIG. **004** SUB ASIG. **003** SUB SUB ASIG. **001**

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **41.25.45**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA / ESTUDIO / PROYECTO DE INVERSIÓN:

INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSÉ MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Handwritten signature]
RVQ/MMD/GPD

[Handwritten signature]

 V°B° SECPA

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 2490-68-LP24
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
26/8/2024 15:32

Datos de la Adquisición 2490-68-LP24

Número de Adquisición	2490-68-LP24
Nombre de Adquisición	CONSTRUCCIÓN SEMAFORO JM INFANTE-CLEMENTE FABRES
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>LMUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>
Observaciones del Comprador	Considera el respectivo rediseño geométrico del cruce, el que se encuentran aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito UOCT. Tanto las modificaciones de radios de giros del cruce de José Manuel Infante con Clemente Fabres y los atravesos de calzada y las respectivas canalizaciones se deberán ejecutar con sus respectivos proyectos de Rotura y Reposición ante el SERVIU, en caso que el SERVIU solicite algún otro trámite, éste deberá ser gestionado en el transcurso de la obra.
Teléfonos	Fono: 56-02-26543200 - Fax: --
Fecha de Publicación	23/7/2024 15:46
Fecha de Cierre	26/8/2024 15:10
Fecha de Apertura	26/8/2024 15:30

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar	Requisitos
BRAMAL SPA	Semaforización Clemente Fabres José Manuel Infante de Providencia	Oferta Aceptada	
Tek Chile S.A.	240146 Tek Chile S.A.	Oferta Aceptada	
automatica y regulacion s.a.	C20244750 Auter Semaforizacion	Oferta Aceptada	

Observaciones Al Acto de Apertura

Número de Adquisición	2490-68-LP24
Nombre	CONSTRUCCIÓN SEMAFORO JM INFANTE-CLEMENTE FABRES
Descripción	Considera el respectivo rediseño geométrico del cruce, el que se encuentran aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito UOCT. Tanto las modificaciones de radios de giros del cruce de José Manuel Infante con Clemente Fabres y los atravesos de calzada y las respectivas canalizaciones se deberán ejecutar con sus respectivos proyectos de Rotura y Reposición ante el SERVIU, en caso que el SERVIU solicite algún otro trámite, éste deberá ser gestionado en el transcurso de la obra.

Observaciones Anteriores

Observación Proveedor RUT: 87.606.700-5 Razón Social: AUTOMATICA Y REGULACION S A Favor revisar la boleta física entregada en Secretaría Municipal pr ambos lados, esa es la boleta y en el reverso se completa la glosa, lo subido digitalmente solo es el comprobante de entrega solicitado. (martes, 3 de septiembre de 2024 Hora: 08:25:44)

87.606.700-5 AUTOMATICA Y REGULACION S A En el punto 14.2 donde se indica la forma física de entregarla, señala la forma de entrega físicamente, dice que deben ir los nombres en el anverso, por temas de espacio el banco no la puede emitir de otra forma (martes, 3 de septiembre de 2024 Hora: 08:56:35)

Observación Proveedor RUT: 87.606.700-5 Razón Social: AUTOMATICA Y REGULACION S A en el punto 14.2 dice que se debe poner el nombre de la licitación en el anverso, pero no dice que será causal de quedar eliminado si se pone y se termina en el reverso, ya que la boleta está buena en el monto y destinatario (martes, 3 de septiembre de 2024 Hora: 09:45:10)

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-68-LP24**

Yo, **FRANCISCO JAVIER FRIGERIO RAMOS**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

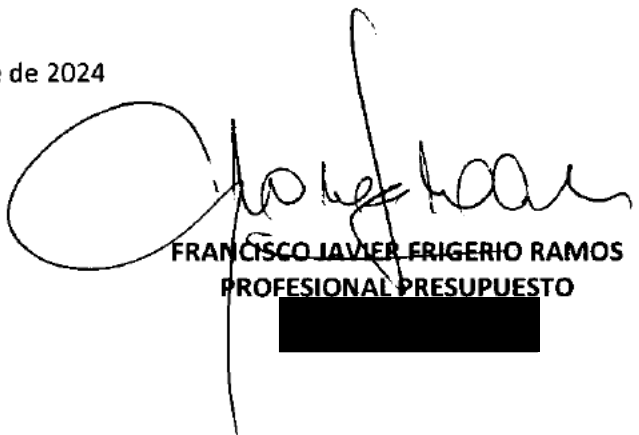
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 25 de septiembre de 2024



FRANCISCO JAVIER FRIGERIO RAMOS
PROFESIONAL PRESUPUESTO

[Redacted]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2990-68-LP24**

Yo, Marcelo Vergara Vargas, cedula nacional de identidad N [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

████████████████████

"el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

PROVIDENCIA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024


NOMBRE: MARCELO VERGARA VARGAS
CARGO: INSPECTOR
RUT 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-68-LP24**

Yo, Patricio Alfonso Pastene Leal, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

[REDACTED]

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

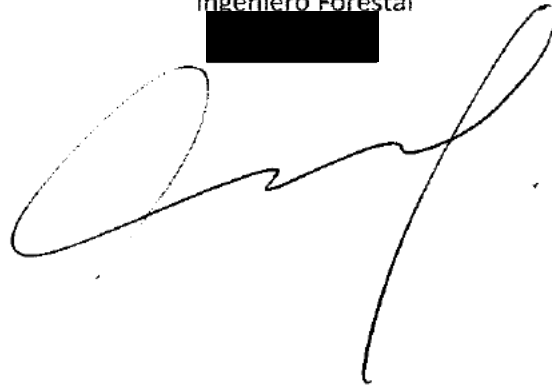
NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 25 de septiembre del 2024.

Patricio Alfonso Pastene Leal
Ingeniero Forestal

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Patricio', written in a cursive style. The signature is positioned below the printed name and profession.A solid black horizontal line, likely used to redact information from the document.

**FORMULARIO Nº1
ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	TEK CHILE S.A.
RUT	:	78.090.950-1
DIRECCIÓN	:	AV. LAS TORRES #1375-B, HUECHURABA, SANTIAGO
TELÉFONO	:	2-2595 9100
E - MAIL	:	contacto@tek.tech
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	CUADRIGESIMA SEGUNDA NOTARIA MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, FOJAS 6671, NÚMERO 3379 DEL REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIAGO DEL 01 DE MARZO DE 1991
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	CARLOS AUSSET DUNNER FAKLER INTERNATIONAL S.A. (FLORIDA HOLDING LIMITED -> PABLO ALONSO) INVERSIONES IVGENAF SpA (NICOLE AUSSET FOLATRE; CARLOS AUSSET FOLATRE; LUKAS AUSSET FOLATRE)
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	TEK CHILE S.A.
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	CARLOS AUSSET DUNNER JORGE RÍOS ESPINDOLA RICARDO VARAS SILVA JUAN PABLO SOLIMANO RATINOFF PABLO GÓMEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL	:	PABLO GÓMEZ VILLANUEVA

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

DURACIÓN	:	INDEFINIDA
----------	---	------------

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica oferente** sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos